GG 27/04

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA**: Que en Acta de Sesión Ordinaria 900-2021, celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria mediante medios electrónicos en la plataforma de video y audio conferencias ZOOM el día 23 marzo de 2021, en el Punto V. No.6 de la agenda se emitió la siguiente Resolución: "**CONSIDERANDO:** Que la ENP ha propuesto la iniciativa de dotar de áreas de recreación en espacios de uso comunitario, tales como el Complejo Polideportivo de la ENP y el predio adyacente al especio cedido en comodato para la construcción de un centro oncológico en La Ceiba, Departamento de Atlántida, ambos en predios de su propiedad. **CONSIDERANDO:** Que en conjunto con la Dirección Nacional de Parques y Recreaciones en Desarrollo Social se ha estructurado un **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIONES EN DESARROLLO SOCIAL"** para la instalación de dichas facilidades, en las cuales la Empresa Nacional Portuaria solamente queda a cargo del mantenimiento de las áreas determinadas. **CONSIDERANDO**: Que es importante el utilizar las fortalezas de instituciones del sector público para que de manera conjunta se potencien los beneficios a las comunidades, este Consejo Directivo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 27 de su Ley Orgánica, **RESUELVE: PRIMERO.** Autorizar a la Administración a suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIONES EN DESARROLLO SOCIAL"** conforme al documento adjunto a este expediente. **SEGUNDO**. Instruir a la Administración a asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del Convenio. **TERCERO**. Esta Resolución es de efecto inmediato.

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario.